

**PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

Victoria, Entre Ríos, **19 DIC 2025**

VISTO:

Que la prórroga de contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y el Sr. **Garcilazo Emanuel Ramón**, se encuentra próxima a vencer (Decreto N° 460/25); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado en el Visto del presente vence el día 31 de diciembre del corriente año;

Que el Sr. Garcilazo Emanuel Ramón se desempeña como chofer de vehículos municipales afectados a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

Que el prestador viene desarrollando las tareas encomendadas de manera satisfactoria, por lo que se considera propicio prorrogar la contratación que lo vincula con el Municipio;

Que la prórroga que se interesa asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte del locador por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 30 de junio del año 2026;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta a partir del 1º de enero de 2026 y hasta el 30 de junio del mismo año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el **Sr. Garcilazo Emanuel Ramón**, D.N.I. N° 26.321.156,

con domicilio real en calle Coronel Suarez N° 521 de esta ciudad, para desempeñarse en ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Artículo 2º: Precisar que en el marco de la prórroga que se propicia, las restantes estipulaciones del contrato en curso según Decreto N° 460/25 (anteriores N° 888/24, 462/24 y 223/24 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en tanto no fueran modificadas por el presente.

Artículo 3º: Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se dispone. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 5º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaria de Desarrollo Social y Humano, Secretaria Legal y Técnica.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria